



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 21 de mayo de 2025

NE/DP/APDEG/UPSIV/2025/139

Señor:

Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

REF.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De mi mayor consideración:

A través de la presente, me dirijo a su autoridad, deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha tomado conocimiento del pronunciamiento del Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico (BOCINAB) de fecha 8 de mayo de 2025; documento en el cual manifiestan que la Presidencia de la Cámara de Diputados ni la Presidencia de la Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente, han atendido su solicitud de Informe escrito y audiencia presencial respecto al tratamiento del Proyecto de Ley N° 184 - 2024 – 2025; pedido, que la habrían formulado en varias oportunidades.

En tal sentido, conforme las atribuciones conferidas en los artículos 218, 222 y 223 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 5.3, 5.4, 14.2, 14.8 y 22 de la Ley N° 870, Ley del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2016, solicito a su autoridad, que se instruya al personal bajo su dependencia para que brinde la información siguiente:

1. Informe fundamentado sobre el estado situacional del proceso de tratamiento del Proyecto de Ley N° 184 - 2024 – 2025 denominado: "Proyecto de Ley Especial de Desarrollo Integral Sustentable del Norte Amazónico de Bolivia Bruno Racua", radicada en la Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional; si el citado PL ha merecido tratamiento preliminar en la citada Comisión. Adjunte los respaldos necesarios como las propuestas ampliatorias, sustitutivas o de supresión que hubiesen sido formulados en su tratamiento.



Oficina nacional: (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004



www.defensoria.gob.bo



2113600 - 2112600



@DPBoliviaOf

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

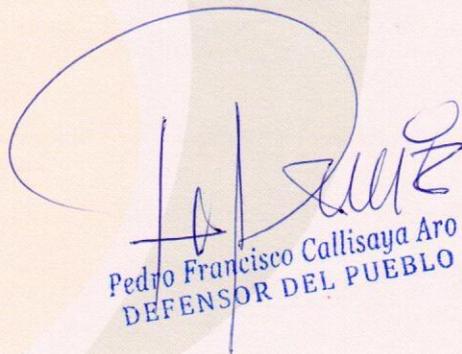


DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2. Informar las razones por las cuales, se habría negado el derecho a la petición de audiencia y respuesta formal y pronta a los representantes del BOCINAB formuladas mediante notas de fechas 22 de abril y 2 de mayo del presente año.
3. Informar cuando se procederá a otorgar la audiencia y la respuesta señalada al Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico (BOCINAB).

Agradeceré remitir lo solicitado en el plazo de 10 días conforme al art. 22 de la Ley N° 870, para cualquier duda o aclaración, le agradeceremos comunicarse al teléfono (2) 2113600 interno 2408, teléfono móvil 71944437 con Ramiro Choque, Responsable de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.


Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



 **Oficina nacional:** (La Paz) Calle Colombia N° 440, San Pedro

 LÍNEA GRATUITA
800 10 8004

 www.defensoria.gob.bo

 **2113600 - 2112600**

 @DPBoliviaOf

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo